



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Junio treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

REF. Proceso ejecutivo del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO contra HEBERTO TORRES CRUZ, Radicación 2021-00310-00.

El CONJUNTO RESIDENCIAL MULTICENTRO, a través su representante legal y mediante de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva contra HEBERTO TORRES CRUZ, con el propósito de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 10 de mayo de 2021.

El referido auto, se notificó personalmente al demandado en este asunto, el 28 de mayo de 2021, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por la ley, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de HEBERTO TORRES CRUZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago y lo aquí indicado, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika